

**CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE,
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y
TRABAJO.
SERVICIO TERRITORIAL DE COMERCIO,
ARTESANÍA Y CONSUMO.
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 CASTELLON**

Asunto: **Solicitud prórroga declaración de zona de gran afluencia turística para la aplicación del régimen de horarios comerciales.**

Por la Dirección General de Consumo y Comercio, mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2016 se declaró como zona de gran afluencia turística el municipio de Chilches/Xilxes.

Que por la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, en fecha 9/04/21 (R.E.: 2021-E-RC-752), se comunica a este Ayuntamiento que el próximo 1 de enero de 2022, vence la referida declaración, a los efectos de que pueda instar la correspondiente prórroga.

Dado que el artículo 21 de la Ley 3/2011, de Comercio de la Comunitat Valenciana, dispone que la declaración de zona de gran afluencia turística, puede prorrogarse automáticamente por cuatro años, siempre que quede acreditada para cada caso la persistencia de las causas que motivaron la autorización inicial.

Considerando que actualmente persisten las peculiaridades locales, por las que durante la temporada de Semana Santa y estival se produce el acrecentamiento de población por ocupación de las numerosas viviendas de segunda residencia del Municipio, que conlleva el incremento de la demanda de productos y servicios de todo tipo, principalmente de alimentación y que, por tanto, se estima propicia la prórroga de la declaración de zona de gran afluencia turística para mantener la adecuada conciliación de los intereses del comercio local con los de sus clientes potenciales, con los consiguientes beneficios tanto para el sector del comercio como para el del turismo.

Considerando que el porcentaje (23,58%) de viviendas de segunda residencia según los datos del último censo oficial de viviendas publicado por el Instituto Nacional de Estadística, cumple los parámetros establecidos en el artículo 21.4.b) del Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, del Consell, de horarios comerciales en la Comunitat Valenciana y que el cumplimiento de este requisito es suficiente para acreditar la condición de zona de gran afluencia turística durante los referidos periodos.

Habiéndose concedido trámite de audiencia a la Asociación Local de Comercios y a las entidades más representativas del sector de ámbito autonómico, sin que se haya manifestado objeción por su parte, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó solicitar la prórroga de la declaración de zona de gran afluencia turística.

Efectuados los trámites legalmente establecidos y, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, se **SOLICITA** la prórroga de la declaración de zona de gran afluencia turística autorizada por Resolución de la Dirección General de Consumo y Comercio de fecha 10-3-2016, según las siguientes características:





Ajuntament de
Chilches/Xilxes

Extensión territorial: Todo el Término Municipal de Chilches/Xilxes.

Periodos para los que se solicita: Periodo comprendido entre el Domingo de Ramos y el domingo posterior al Lunes de Pascua y el periodo comprendido entre el 15 de junio al 15 de septiembre.

Circunstancias concurrentes: Existencia de una concentración suficiente en el número de segundas residencias respecto a las que constituyen residencia habitual.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión se fecha 25-2-16.
- Proyecto de declaración de zona de gran afluencia turística justificativa de las circunstancias en que se fundamenta la solicitud.

En Chilches/Xilxes, a la fecha reseñada en la firma.

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)



Cód. Validación: 46AMMAPWK5NZTL69FRGMHH44Q | Verificación: <https://xilxes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2